

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE FOMENTO

19653 Orden FOM/3417/2011, de 1 de diciembre, por la que se determina la clasificación del nuevo tramo Ourense-Santiago de Compostela de la línea de alta velocidad Madrid-Galicia y de la nueva estación de Vigo, con motivo de sus respectivas puestas en servicio.

El anexo II de la Orden FOM/898/2005, de 8 de abril, por la que se fijan las cuantías de los cánones ferroviarios establecidos en los artículos 74 y 75 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, clasificó en tipos y subtipos las líneas de la Red Ferroviaria de Interés General que se encontraban en servicio en dicho momento y, asimismo, el anexo V clasificó en diferentes categorías las estaciones de dicha Red. Los citados anexos fueron modificados por la Orden FOM/3852/2007, de 20 de diciembre, estableciendo el anexo II que la clasificación de nuevos tramos o líneas ferroviarias en los referidos tipos y subtipos se determinará mediante orden ministerial con motivo de su respectiva puesta en servicio. Así mismo, el anexo V modificado, dispone que la clasificación de las nuevas estaciones ferroviarias se determinará a través de una orden ministerial con motivo de su puesta en servicio. Igualmente en dichos anexos se establecen las previsiones necesarias para llevar a efecto las modificaciones que pudieran resultar en la clasificación de las líneas y estaciones actualmente en funcionamiento. Finalmente se establece la exigencia de que las correspondientes resoluciones administrativas sobre dichas clasificaciones de líneas y estaciones sean publicadas en el «Boletín Oficial del Estado».

La finalización de la construcción y la puesta en servicio inminente del tramo Ourense-Santiago de Compostela de la línea de alta velocidad Madrid-Galicia y, por otra parte, la reciente entrada en servicio de la nueva estación de Vigo-Guixar y la demolición de la antigua de Vigo-Urzaiz, hace necesario, en cumplimiento de lo establecido en la referida normativa, proceder a clasificar los antedichos tramo y estación.

En su virtud, a solicitud del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y previo informe de las empresas ferroviarias afectadas, dispongo:

Primero. *Clasificación del tramo de línea.*

En el anexo II (Clasificación de las líneas ferroviarias) se incluye el siguiente tramo con su correspondiente tipo y subtipo:

Tramo Ourense-Santiago de Compostela, nuevo trazado, de la línea de alta velocidad Madrid-Galicia: Tipo A, subtipo A.1. (No obstante, hasta que no entre en explotación en ancho UIC la totalidad de la citada línea, este tramo será considerado de tipo A.2).

Segundo. *Clasificación de las estaciones.*

En el anexo V (Clasificación de las estaciones) se sustituye la estación de Vigo por la estación de Vigo-Guixar, no modificando su categoría que continúa siendo categoría 2.

Tercero.

En aplicación de lo prevenido en los citados anexos II y V esta orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de diciembre de 2011.–El Ministro de Fomento, José Blanco López.